

**Resolución No. GAD-SIDCAY-2021-024**  
**Sidcay, 06 de octubre de 2021**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**RESOLUCIÓN DE REFORMA DEL**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021**

**LICENCIADO WALTER RENÉ ORDÓÑEZ PERALTA, PRESIDENTE DEL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE SIDCAY**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 70 letra a del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que regula las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial Rural dispone que: "El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";
- Que,** en su artículo 226 Ibidem establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;
- Que,** el artículo 227 de la Carta Magna ordena: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 280 de la Constitución de la República señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos, su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;
- Que,** artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *"La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetos a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley."*;
- Que,** el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, expresamente determina: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la*

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000

100-100000-1000

**Resolución No. GAD-SIDCAY-2021-024**  
**Sidcay, 06 de octubre de 2021**

*planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.”; y de existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas conforme dicha Ley, y a través de Resolución debidamente motivada, emitida por la máxima autoridad, conforme lo dispone el artículo 25 del Reglamento de la citada normativa;*

- Que,** mediante RESOLUCIÓN No. GAD-SIDCAY-2021-003, del 13 de enero de 2021, suscrito por el Licenciado Walter Rene Ordoñez Peralta, Presidente del Gad Parroquial Rural de Sidcay, resolvió en su: "Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC-2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sidcay para el año 2021, según el detalle adjunto en Memorando COTABILIDAD-GPSIDCAY-001-2020, de fecha 12 de enero de 2021, a fin de cumplir con la normativa legal vigente y como requisito indispensable para el inicio de procedimientos de contratación, y se dispuso su respectiva publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec);
- Que,** mediante oficio No. 505 PGADSID-2021, de fecha 04 de octubre de 2021, el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Coordinador del Convenio AM-06-01D01-14116-D, y el licenciado Juan Pablo Fajardo Domínguez, en calidad de Facilitador en atención al adulto mayor del GAD Parroquial de Sidcay, se dirigen a la máxima autoridad parroquial y en su parte pertinente solicitan disponga a Secretaria Tesorera la siguiente documentación: Certificación Presupuestaria, Certificación de Catalogo Electrónico, Certificado si los bienes a adquirir se encuentra dentro del PAC 2021 y certificación POA 2021, para dar atención al requerimiento de alimentación obligación del Convenio de cooperación Técnico Económico No. AM-06-01D01-14116-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Sidcay (GAD) para la implementación de servicios de personas adultas mayores-MMA en la modalidad espacios activos. Se adjunta a la presente el requerimiento de alimentación.
- Que,** mediante documento denominado "Certificación Presupuestaria N° 045" de fecha 04 de octubre de 2021, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial Rural de Sidcay, certifica la disponibilidad de fondos, con la partida presupuestaria No. 7302350 denominada "Servicios de alimentación", para la contratación del "Servicio de alimentación" y la existencia de recursos económicos por el valor de 5.973,00 cinco mil novecientos setenta y tres con 00/100 dólares de los estados unidos de América, con IVA.
- Que,** mediante documento denominado "Certificación Catálogo Electrónico N°015", de fecha 04 de octubre de 2021, la CPA Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay, certifica: Que el servicio denominado "Servicios de alimentación" SI, se encuentra disponible en catálogo electrónico del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) conforme pantalla adjunta [...]
- Que,** conforme documento denominado Certificación Plan Anual de Contratación N°012 de fecha 04 de octubre de 2021, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay, certifica, "que el servicio denominado "Servicios de alimentación" SI, se encuentra dentro del PLAN OPERATIVO ANUAL 2021, del GAD Parroquial de Sidcay.
- Que,** conforme documento denominado Certificación Plan Anual de Contratación N°019 de fecha 04 de octubre de 2021, la Contadora Pública Auditora Gloria Elizabeth Guzhñay Quito, Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay, certifica, "que el servicio denominado "Servicios de alimentación" NO, se encuentra publicado en el Plan anual de contrataciones del año 2021"
- Que,** mediante oficio No. 507 PAGDSID-2021 de fecha 04 de octubre de 2021, la Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay, se dirige a la máxima autoridad parroquial, manifestando: Que en PAC 2021, no se encuentra publicado la contratación para el "Servicio de Alimentación" y para continuar con el proceso de contratación es necesario una reforma al PAC 2021"



**Resolución No. GAD-SIDCAY-2021-024**  
**Sidcay, 06 de octubre de 2021**

**Que,** mediante Oficio. 513 PGADSID-2021, de fecha 06 de octubre de 2021, dirigido hacia el licenciado Walter René Ordóñez Peralta el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, Coordinador del Convenio AM-06-01D01-14116-D, y el licenciado Juan Pablo Fajardo Domínguez, en calidad de Facilitador en atención al adulto mayor del GAD Parroquial de Sidcay, solicitan disponga a quien corresponda se procesa con la reforma al Plan Operativo Anual 2021 y la emisión de la resolución para la contratación del "Servicio de alimentación", adjuntando la matriz para la reforma del PAC.

**Que,** mediante Oficio No. 514 PGADSID-2021, de fecha 06 de octubre de 2021, el licenciado Walter René Ordóñez Peralta se dirige al señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, en su calidad de COORDINADOR DEL CONVENIO AM-06-01D01-14116-D y el Licenciado Juan Pablo Fajardo Domínguez, en su calidad de FACILITADOR EN ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL GAD PARROQUIAL DE SIDCAY, indicando conforme reza "En atención a su oficio No. 513 PGADSID-2021, de fecha 06 de octubre de 2021, AUTORIZO la de reforma al PAC 2021, para la contratación de "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN". Además, dispongo al Asesor Jurídico sírvase procede con la resolución respectiva"

**Que,** la presente reforma al PAC no puede tomarse como anuencia aprobación o ratificación de lo planificado, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios en base a sus competencias realizar los procesos de contratación en estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás normativa aplicable.

En uso de las atribuciones Constitucionales y facultades Legales, en especial las otorgadas en el Código de Organización territorial Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General y demás normativa pertinente

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2021 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sidcay, conforme la matriz remitida con oficio No. 513 PGADSID-2021, de fecha 06 de octubre de 2021 por el señor Christian Hernán Villavicencio Pacheco, en su calidad de Coordinador del convenio AM-06-01D01-14116-D y el licenciado Juan Pablo Fajardo Domínguez, en su calidad de Facilitador en atención al adulto mayor del GAD Parroquial de Sidcay

**Artículo 2.-** Publicar en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente Resolución, que contiene la reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2021.

**Artículo 3.-** Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la CPA Gloria Elizabeth Guzhñay Quito Secretaria Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Sidcay.

**Artículo 4.-** La presente resolución entrará en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y Publíquese.-

Dado en la parroquia de Sidcay, a 06 de octubre de 2021

...

...

...

...

...

...

...

...

...



**Resolución No. GAD-SIDCAY-2021-024**  
**Sidcay, 06 de octubre de 2021**



Firmado digitalmente por:

**WALTER RENE**  
**ORDONEZ**  
**PERALTA**

Lcdo. Walter René Ordóñez Peralta  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE SIDCAY**

**Referencias:**

- oficio No. 509 PGADSID-2021

**Con copia:**

- CPA. Gloria Elizabeth Guzhñay Quito  
Secretaria Tesorera del GAD Parroquial de Sidcay

102

151

152